

Bogotá, D.C., diciembre 9 de 2016

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, CREG
Dirección Ejecutiva

Asunto: Solicitud de aprobación de cargos de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los centros poblados de Paradero y Colegio en el municipio de Flandes, departamento de Tolima, presentada por la empresa ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. Radicado CREG E-2015-008564
Expediente CREG 2015-0153

CONSIDERA QUE:

De acuerdo con lo previsto en el numeral 73.11 del artículo 73 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas tiene entre sus funciones establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos, cuando ello corresponda según lo previsto en el artículo 88 de la misma Ley.

Mediante la Resolución CREG 202 de 2013 modificada y adicionada por la Resolución CREG 052 de 2014, Resolución CREG 138 de 2014, Resolución CREG 112 de 2015, Resolución CREG 125 de 2015 y Resolución CREG 141 de 2015 se establecieron los criterios generales para remunerar la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería.

En el Artículo 2 de la Resolución CREG 202 de 2013 se define la actividad de distribución como la conducción de gas combustible a través de redes de tubería, desde las Estaciones Reguladoras de Puerta de Ciudad, o desde una Estación de Transferencia de Custodia de Distribución o desde un Tanque de Almacenamiento, hasta la conexión de un usuario, de conformidad con la definición del numeral 14.28 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994.

La empresa ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. a través de la comunicación radicada en la CREG bajo el número E-2015-008564 de agosto 24 de 2015, y con base en los criterios generales para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería definidos en la Resolución CREG 202 de 2013 y en los criterios generales para la remuneración de la actividad de comercialización de gas combustible por redes definidos en la Resolución CREG 011 de 2003, solicitó aprobación de cargos de distribución y



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2, Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C, Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co

Auto
Diciembre de 2016
2 / 4

comercialización por redes para el mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario conformado por los centros poblados de Paradero y Colegio en el municipio de Flandes, departamento de Tolima.

En la mencionada comunicación se allegaron los datos de demanda, gastos de administración operación y mantenimiento AOM y las inversiones clasificadas según el listado de unidades constructivas establecido en el Anexo No. 4, 5, 6 y 8 de la Resolución CREG 202 de 2013.

Igualmente, dentro de la solicitud tarifaria la empresa ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. informó que el proyecto cuenta con recursos de la Alcaldía de Flandes para la construcción de infraestructura de distribución de gas por redes en las veredas de Paradero y Colegio en el municipio de Flandes, departamento de Tolima, con un monto de \$326.578.082 a pesos de junio de 2015.

La Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–, a través de la comunicación con radicado interno CREG E-2015-008665 de fecha 26 de agosto de 2016, considera que la metodología de proyección de demanda de gas propuesta por la empresa ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. cumple con los requerimientos contenidos en el Anexo 13 de la Resolución CREG 202 de 2013.

La empresa ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P., mediante la comunicación con radicado interno CREG E-2015-008936 de fecha 2 de septiembre de 2015, remite copia del radicado de la UPME donde consta la entrega para la evaluación de dicha entidad de la metodología para la determinación de la demanda potencial de gas natural en los centros poblados de Paradero y Colegio en el municipio de Flandes, departamento de Tolima.

Mediante oficio con radicado CREG S-2015-005282 de noviembre 30 de 2015, la Comisión solicitó a ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S.P. hacer uso del aplicativo ApliGas para el reporte de la información correspondiente a la solicitud tarifaria para la aprobación de cargos de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante compuesto por los centros poblados de Paradero y Colegio en el municipio de Flandes, departamento de Tolima. Adicionalmente, se le solicitó el envío de información faltante en la solicitud tarifaria con el fin de iniciar la actuación administrativa correspondiente.

La empresa ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. remitió a la Comisión, mediante oficio con radicado CREG E-2015-013204 de diciembre 10 de 2015, la información solicitada mediante el radicado CREG S-2015-005282.



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C., Colombia
Tel: (1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co

Auto
Diciembre de 2016
3 / 4

Mediante auto proferido el día 14 de diciembre de 2015, la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG- dispuso iniciar la respectiva actuación administrativa con fundamento en la solicitud presentada por la empresa ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S.P. para la aprobación de cargos de distribución de gas combustible por redes de tubería para mercado relevante compuesto por los centros poblados de Paradero y Colegio en el municipio de Flandes, departamento de Tolima.

De acuerdo con lo establecido en el auto del 14 de diciembre de 2015 y para cumplir con lo dispuesto en el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el Diario 49.729 del 17 de diciembre de 2015 se publicó un extracto con el resumen de la actuación administrativa. Así mismo, mediante el aviso No. 105 del 14 de diciembre de 2015 se publicó el extracto con el resumen de la actuación administrativa en relación con la solicitud presentada por ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S.P. para la aprobación de cargos de distribución de gas combustible por redes de tubería. Lo anterior a fin de que los terceros interesados pudiesen hacerse parte en la respectiva actuación.

La empresa ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P., mediante oficio con radicado CREG E-2016-004766 de abril 25 de 2016, informa a la CREG “acerca de la validación realizada por la compañía, de las solicitudes de cargos de distribución y comercialización radicadas en físico el 19 de Agosto de 2015 frente a las reportadas en el Apligas el día 10 de Diciembre de 2015” y aclara las diferencias encontradas en dicho ejercicio.

La empresa ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P., mediante oficio con radicado CREG E-2016-011447 de octubre 24 de 2016, presenta desistimiento de la solicitud presentada para la aprobación de cargos de distribución y comercialización de gas por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los centros poblados de Paradero y Colegio en el municipio de Flandes, departamento de Tolima, radicado CREG E-2015-008564.

Que según lo anterior, la CREG con el propósito de decidir la solicitud, previo el análisis de sus fundamentos de hecho y de derecho y sus consecuencias y, para garantizar el derecho de defensa de los afectados, debe agotar el trámite previsto en los Artículos 106 y siguientes de la Ley 142 de 1994 y en lo no previsto en ellos, aplicará las normas de la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que sean compatibles. En mérito de lo expuesto;



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C., Colombia
Tel: (1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co

Auto
Diciembre de 2016
4 / 4

RESUELVE:

Artículo Primero. Dar por terminada la actuación iniciada mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2015, conforme a lo establecido en los considerandos de la presente actuación y, por consiguiente, cerrar el expediente administrativo No. 2015-0153.

Artículo Segundo. Publicar en la página Web de la CREG y en el Diario Oficial, el extracto que para los efectos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se anexa al presente Auto.

Artículo Tercero. Comunicar a la empresa ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. y a la ALCALDÍA DE FLANDES el contenido del presente Auto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN CASTRO FERREIRA
Director Ejecutivo



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2, Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C., Colombia
Tel: (1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
Email: creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co